



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 11 de junio del 2019

VISTO;

El expediente con registro N° 4166-2019-MPH/TD, de fecha 20 de mayo del 2019, a través del cual el ciudadano **ANÍBAL FLORES PUSMA**; Identificado con **DNI N° 42535467**, con domicilio legal en el Caserío Tres Acequias del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para alquiler de equipo de sonido aéreo (02 días) con la finalidad de amenizar las actividades por Aniversario del Caserío Tres Acequias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el ciudadano **ANÍBAL FLORES PUSMA**, con domicilio legal Caserío Tres Acequias S/N del Distrito y Provincia de Huancabamba, Presidente de Rondas Campesina-Tres Acequias solicita apoyo económico para alquiler de equipo de sonido aéreo con la finalidad de amenizar las actividades por Aniversario del Caserío Tres Acequias por cumplir 09 años de Creación Política.

Que, mediante Informe N° 0362-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 29 de mayo del 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **ANÍBAL FLORES PUSMA**, Identificado con **DNI N° 42535467** Presidente de Rondas Campesina-Tres Acequias, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico en función a la Disponibilidad Presupuestal, elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Informe N° 797-2019-MPH-GM/GDS, de fecha 30 de mayo 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud de el Ciudadano **ANÍBAL FLORES PUSMA**;

Que, con Informe N° 0960-2019-MPH-GPyF/MPCHP, de fecha 10 de junio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el ciudadano **ANÍBAL FLORES PUSMA** Presidente de Rondas Campesina-Tres Acequias Distrito y provincia de Huancabamba, precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 800-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 10 de junio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal.

- ✓ **META** : 0027 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3. 27.1199 Servicios Diversos
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.1000.00 (Mil con y 00/100 Soles);



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1000.00 (MIL CON y 00/100 SOLES)**, al ciudadano **ANÍBAL FLORES PUSMA**; identificado con **DNI N° 42535467**, Presidente de Rondas Campesinas-Tres Acequias Distrito y provincia de Huancabamba, para alquiler de equipo de sonido aéreo (02 días) por Aniversario del Caserío Tres Acequias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuesta:

- ✓ **META** : 0027 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3. 27.1199 Servicios Diversos

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, determinar a nombre de quien se realizará el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **ANÍBAL FLORES PUSMA**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Israel Huayama Neira
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ GPP.
 - ✓ Oficina de Tesorería.
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)

BN/.